



RESOLUCION No. CSJCUR18-44 jueves, 08 de marzo de 2018

“Por medio de la cual se aclara la Resolución CSJCUR18-43 del 5 de marzo de 2018”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el Acuerdo No. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014 y PSAA08-4529 de 2008, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el doctor **JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.401.385 de Bogotá, Magistrado de este Consejo Seccional, solicitó comisión de servicios para desplazarse a los municipios de Yacopí, La Palma y Pacho los días 12, 13 y 14 de marzo de 2018, la cual le fue concedida mediante Resolución CSJCUR18-43 del 5 de marzo de 2018.

Que en la citada resolución no se precisó los días en que pernocta el citado funcionario, por lo que se hace necesario precisarlo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la Resolución CSJCUR18-43 del 5 de marzo de 2018, mediante la cual se concedió comisión de servicios al M. JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA, c.c. 19.401.385 de Bogotá, para desplazarse a los municipios de YACOPI, LA PALMA y PACHO, en el sentido de precisar que los días 12 y 13 de marzo de 2018 son pernoctando y el 14 de marzo de 2018, sin pernoctar.

Los demás apartes de la Resolución quedan sin modificación.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese esta Resolución a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 8 días del mes de marzo de 2018


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente


JASS/